



POLÍTICA PÚBLICA

SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO EN INICIATIVAS EMPRESARIALES

FECHA: 19 de junio de 2020

APROBADA POR:


ALMA RIVERA TORRES

PRESIDENTA INTERINA JUNTA LOCAL


EDITH BÁEZ NIEVES

COORDINADORA JUNTA LOCAL

I. INTRODUCCIÓN

Política Pública para el ofrecimiento de los Servicios de Adiestramiento en Iniciativas Empresariales, su base legal en la Ley de Oportunidad y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), la Reglamentación Federal y Directrices del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) bajo el Programa de Desarrollo Laboral (PDL).

II. BASE LEGAL

La Junta Local de Desarrollo Laboral – La Montaña, bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, mejor conocida por sus siglas en inglés WIOA, establece que el procedimiento para el ofrecimiento de los Servicios de Adiestramiento en Iniciativas Empresariales, en conformidad con la Sección 129(c) (2) (L) para el Programa de Jóvenes y la Sección 134(c) (3) (D) (vii) para el Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados.

Estos servicios se ofrecerán conforme a las secciones 134(c) (3) (g) (ii) de la Ley WIOA y el CFR Sub Parte C Sección 680.320 (3), donde establece que se podrán proveer servicios de adiestramiento por medio de un contrato de servicio, siempre y cuando los siguientes requisitos sean cumplidos:

- Los servicios de adiestramiento se ofrecerán teniendo en consideración las preferencias del(la) participante al escoger un(a) proveedor(a) de servicio elegible.
- La Junta Local – La Montaña tendrá un Centro de Gestión Única – American Job Center (CGU-AJC), con acceso al Registro de Proveedores de Servicios de Adiestramiento Elegibles y la descripción de los programas ofrecidos, sus costos y ejecución.



Además de cumplir con los requisitos antes mencionados, el servicio de adiestramiento debe contener varias características para poder contratar los servicios de adiestramiento, sin utilizar el Sistema de Cuentas Individuales de Adiestramiento. El Área Local La Montaña observara lo siguiente:

- (III) La Junta Local determina que hay una cantidad insuficiente de proveedores elegibles de servicios de capacitación en el area local involucradas (Como en un área rural) para lograr los propósitos de un sistema de cuentas de capacitación individual;
- Si la Junta Local determina que los proveedores de servicios en el Área Local son insuficientes se publicará, por medio de prensa escrita en periódicos de mayor circulación en el area, una solicitud de propuestas para cubrir la necesidad de proveedores elegibles insuficientes. Las propuestas presentadas serán evaluadas según se establece en el Procedimiento de Registro de Proveedores Elegibles.

Programa de Jóvenes

- **Adiestramiento en Destrezas Empresariales – Sección 129 (c) (2) (L)**
Conscientes de la relevancia que tiene el empresarismo para el desarrollo económico, identificaremos, a través del Plan Individualizado del(la) participante, las actitudes y aptitudes relacionadas al empresarismo. Dándole prioridad a los Jóvenes fuera de la escuela, por lo que este elemento requiere un discernimiento para seleccionar Jóvenes adultos con un alto potencial hacia los negocios o con ideas nuevas para desarrollarse como empresario(a). Los adiestramientos que se ofrecerán son aquellos presentados por los proveedores de servicios del programa de Jóvenes y certificados por la Junta Local, donde se podrá incluir, entre otras:
 - Destrezas de liderazgo que les permita descubrir sus intereses y talentos y los conduzcan a ser Jóvenes empresario,
 - Promover la capacidad de empresas innovadoras y que los Jóvenes puedan aportar, en un futuro, al desarrollo económico de Puerto Rico.
 - Exponer a los Jóvenes a actividades que fomenten en ellos la capacidad empresarial para crear su propio negocio.
 - Desarrollar actividades de emprendimiento para que los Jóvenes pueden contemplar el auto-empleo o el desarrollo de una empresa como alternativas para el sustento.
 - Identificar una idea o concepto viable y adiestrarlo(a) para preparar un Plan de Negocio con potencial de ser implantado,



- Se enfatizará la promoción de los servicios a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES).
- Dirección y seguimiento para lograr fuentes de financiamiento para establecer un negocio, el autoempleo y lograr la aprobación de su Plan de Negocio.
- Ofrecer seguimiento durante las diferentes etapas del adiestramiento, incluyendo el periodo posterior inicio de la empresa establecido por el(la) joven participante.
- Servicios combinados de Sostén y Seguimiento, para que el(la) participante logre su meta ocupacional, dirigido a ser un empresario.
- Identificar y coordinar con las organizaciones para promover el desarrollo de nuevos negocios, como el “*Small Business Administration*”, cooperativas, el Banco de Desarrollo Económico, entre otros.

Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados

- **Adiestramiento en Iniciativas Empresariales – Sección 134 (c) (3) (D) (vii)**
Actividad dirigida a capacitar participantes o grupos de participantes con las herramientas necesarias para crear, desarrollar y operar una empresa. Ante la escasez de empleos y oportunidades reales para alcanzar la autosuficiencia surge la alternativa de ser su propio jefe. Crear una empresa que ofrezca un servicio o producto en demanda es una alternativa viable que tiene un beneficio multiplicador, al crear empleos, aumentando el capital e impactando positivamente la comunidad y la economía del País.

La Junta Local de Desarrollo Laboral – La Montaña, establece esta Política Pública, para asegurar que el ofrecimiento de estos servicios, se realice conforme a las disposiciones de la Ley WIOA.

III. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta política pública “Servicios de Adiestramiento en Iniciativas Empresariales”, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Será responsabilidad del Director Ejecutivo informar al personal, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.